

6986

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 16.922, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora de energía eléctrica, tipo intemperie, con una unidad de potencia de 50 KVA, a 20-10/0,38 KV., en apoyo final L. M. T. procedente de C. T. «Castenda», en Barral, traza término de Trazo;

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 18 de febrero de 1976.—El Delegado provincial.—639-D.

6987

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea a 20/15 KV., de 812 metros de longitud, con origen en línea de A. T. Vilar d'Area-Vilar y final en E. T. de Currás-San Juan de Esmelle (El Ferrol);

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 20 de febrero de 1976.—El Delegado provincial.—500-D.

6988

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que se citan en los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito de referencia que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidos a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y, estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia

que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez y La Capela, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los tabloneros de anuncios de los citados Ayuntamientos, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito, ante esta Sección de Minas, situada en La Coruña, avenida de Linares Rivas, 35, quinto, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 22 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—3.421-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

(Con expresión de número de la finca, número de la parcela en el plano, propietario y domicilio, término municipal en que está situada la finca, superficie en hectáreas, clasificación y paraje)

1. 2.777. José Prieto Durán. Codesás-Espiñaredo. Capela. 0,9600. Monte y pastizal, Porto do Franco.
2. 2.778. Edelmira Prieto Durán. La Casilla. Espiñaredo. Capela. 0,6480. Monte y pastizal, Porto do Franco.
3. 2.789. Herederos de Balbina López Romero. San Martín de Goente, Capela. 0,3650. Monte. Xeirrela.
4. 2.790. Eufemia López Romero. La Braña. Capela. 0,3540. Prado. Revoltón.
5. 2.791. Herederos de Lucas Romero Fontao. Carboeiro. Capela. 1,9150. Monte, prado y pastizal, Revoltón.
6. 2.792. Herederos de Juan López Fontao. La Braña. Capela. 0,5400. Monte y pastizal, Monte da Braña.
7. 2.793. Herederos de José María López Durán. Pereiro. Capela. 0,7050. Pastizal y Labradío. Monte da Braña.
8. 2.794. Jesús López Fontao.—Representante y arrendatario: José López Fontao. Pereiro. Capela. 0,6690. Monte y pastizal, Monte da Braña.
9. 2.795. Herederos de Balbina López Romero. San Martín de Goente. Capela. 1,8060. Pastizal y labradío, Ponte nova.
10. 2.796. María del Carmen López Cabeiras. Alvaríño. Capela. 0,4890. Monte y pastizal, Ponte Nova.
11. 2.797. Ramón Calvo Rodríguez. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,7180. Labradío y monte, Xarela.
12. 2.798. Herederos de Domingo Rodríguez Franco. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,3300. Monte y labradío, Xarela.
13. 2.799. Herederos de María Manuela Rodríguez Franco. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 1,0050. Monte y labradío, Xarela.
14. 2.800. Evangelina Martínez Rodríguez. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,8940. Monte, pastizal y labradío, Xarela.
15. 2.825. Herederos de Domingo Rodríguez Franco. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,7310. Monte, Xarela.
16. 2.830. Serafín Calvo López. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,9700. Pastizal y labradío, Xarela.
17. 2.831. Herederos de Antonio Alvaríño Alvaríño. Vidueda. Capela. 0,1930. Pastizal Xarela.
18. 2.839. Hijos de Ramón Calvo Rodríguez. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,9250. Pastizal, labradío y monte, Campo de Filgueiras.
19. 2.848. Herederos de Manuela Rodríguez Franco. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,2860. Labradío, Tras a Casa.
20. 2.849. Herederos de Domingo Rodríguez Franco. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,3670. Prado y labradío, Leira de Sua Horta.
21. 2.850. Evangelina Martínez Rodríguez. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,6430. Prado y labradío, Sua Casa.
22. 2.851. Herederos de Manuela Rodríguez Franco. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,4320. Prado y labradío, Sua Casa.
23. 2.853. Herederos de Domingo Rodríguez Franco. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,5430. Labradío, Leira Grande.
24. 2.854. Herederos de Manuela Rodríguez Franco. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,0610. Prado, Curro.
25. 2.855. Herederos de Domingo Rodríguez Franco. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,0550. Prado, Curro.
26. 2.856. Herederos de Manuela Rodríguez Franco. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,1500. Labradío, Sua Casa.
27. 2.857. Herederos de José López Gabeiras. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,5460. Labradío, Leira da Lomeira.
28. 2.858. José, Carmen, Josefa, Ramón, Víctor, Ángel Vázquez Alvaríño.—Tutor: Servando Rochela Martínez. Espiñaredo. Arrendatario: Serafín Calvo López. Carballal-San Juan del Seijo. Capela. 0,0560. Prado, Leira da Lomeira.